



Inf.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional No. 067 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

13 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 136-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 3047416 y Reg. Exp. N° 2208366, el Informe N° 019-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/ASIST.TEC-GRD/dtr y demás documentación adjunta en 16 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Huancavelica, es aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1587, se dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, indica que los gobernadores regionales son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro del ámbito de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del Sinagerd;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, de acuerdo con el numeral 11.7 del artículo 11 y el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sinagerd, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Gobernador Regional constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Este Grupo de Trabajo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sinagerd y está integrado por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, asimismo, en los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18 del Reglamento de la Ley Sinagerd, se establece las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 067 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2024

efectiva operatividad de los procesos del Sinagerd, articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos de aplicación para los Gobiernos Regionales. Señala en su Primera Disposición Complementaria que, los titulares de los Gobiernos Regionales expedirán una Resolución constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el que se instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución. La Resolución, así como, el Acta de Instalación serán publicadas en el portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 136-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, que contiene el Informe N° 019-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/ASIST.TEC-GRD/dtr, la Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, propone a este Despacho la actualización del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica y señala que la misma debe regir para el periodo 2024-2026;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, para el periodo 2024-2026, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, integran los siguientes funcionarios:

- Leoncio Huayllani Taype, quien preside
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- Director/a de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible – Secretario Técnico.
- Gerente/a General Regional
- Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente/a Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente/a Regional de Desarrollo Económico
- Gerente/a Regional de Infraestructura
- Gerente/a Regional de Desarrollo Social.
- Director/a de la Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 067 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2024

ARTÍCULO 2º.- El Grupo de Trabajo asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001-2012/PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ /cgne